



RESOLUCIÓN Nro. **200-41-08-1352** 22 NOV 2009

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - POMCA- DEL RÍO FAUTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA, EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA Y EL DIRECTOR TERRITORIAL NORANDINA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES - UAESPNN-

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente lo previsto en el numeral 18 del artículo 31 y el Parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974 y los Decretos 1404 del 2002, y 1729 de Agosto de 2002:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución.

Que en nuestra Carta Magna en el artículo 313 numeral 7 dispone que es obligación de los Concejos Municipales reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que señale la Ley.

Que el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que en el parágrafo 3º del artículo 33 de la citada Ley establece que cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

Que el Decreto 1729 del 6 de agosto de 2002, por el cual se reglamenta la Parte XII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5º de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones, estableció las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración, procedimiento, acciones y plazos para su cumplimiento, de la siguiente manera "La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

Que el artículo 1 del Decreto 1404 del 2002, establece: "Las comisiones de que trata el parágrafo del artículo 33 de la ley 99 de 1993, tiene como objeto concertar, armonizar y definir políticas, para el ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas comunes, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales, la normatividad ambiental y lo dispuesto en el presente Decreto".

Que según lo estipulado en el Decreto 1729 de 2002, la Comisión Conjunta de que trata el Decreto 1404 de 2002 tiene competencia para la priorización y declaratoria en ordenación de las cuencas hidrográficas, así como la formulación y aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de ordenación y Manejo de las Cuencas.

Que el artículo 3 del Decreto 1404 del 31 de julio de 2002, establece que las comisiones conjuntas cumplirán entre otras las siguientes funciones: Aprobar el Plan de Ordenación y Manejo de la





CORPOBOYACA



CORPORINOQUIA

200-41-08-1352



TERRITORIO NORANDINA DE LA UAESPIN

cuencia hidrográfica, así como los ajustes cuando a ello hubiere lugar, coordinar los mecanismos para la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica y el programa de implementación de los instrumentos económicos.

Que el artículo 4º del Decreto 1729 de 2002 establece como objeto principal de la ordenación de una cuenca, el planteamiento del uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biológica de la Cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

Que la ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica

Que el artículo 3º del Decreto 1729 de 2002, dispone que el uso de los recursos naturales y demás elementos ambientales de una cuenca hidrográfica se deben de realizar con sujeción a los principios generales establecidos por el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Que una vez aprobado, el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica - PDMCH- será de forzosa continuidad y obligatorio cumplimiento para las Corporaciones y la UAESPIN.

Que la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA - debido a la presión por la ampliación de la frontera agrícola en la Cuenca Alta y la demanda de aguas para grandes extensiones de actividades agrícolas entre otras prácticas que comprometen la permanencia del recurso hídrico en la cuenca se analizó la conveniencia y oportunidad de ordenar la Cuenca del Río Fauto, con el propósito de conservar, proteger y garantizar el uso adecuado y la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos municipales y de los sectores productivos.

Que en acto del 4 noviembre de 2004 se conformó la **Comisión Conjunta para la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca del Río Fauto** entre el Director de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA- y el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACA-, sin convocarse al Director Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales por un error involuntario de las partes inicialmente involucradas en el acto.

Que en aras de dar cumplimiento con las disposiciones legales en especial con el parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 99 de 1993 y subsanar el error causado, fue necesario dar alcance al Acta de Conformación de la Comisión Conjunta Para La Formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca del Río Fauto del 4 de noviembre de 2004 con el propósito de que se incluya todos y cada uno de los miembros que conforman la cuenca hidrográfica, toda vez que sobre la cuenca tiene jurisdicción CORPOBOYACA, CORPORINOQUIA, y la UAESPIN TERRITORIAL NORANDINA, y se constituye en una cuenca común para iniciar su ordenación y manejo ambiental de manera conjunta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 1729 de 2002.

Que conforme con lo dispuesto en el inciso 1º del Artículo 18 del Decreto 1729 de 2002, sobre la Participación de los usuarios de la respectiva cuenca una vez declarada en Ordenación, CORPORINOQUIA, publicó el acto suscito en el diario regional el Nuevo Oriente edición No. 92 correspondiente a los meses de Septiembre- Octubre del 2006 mediante la cual se pone en conocimiento de todos los interesados la conformación de la Comisión Conjunta que declaró en proceso de ordenación la cuenca hidrográfica común del Río Fauto.

Que mediante Acuerdo No 200-12.01.04-003 del 4 de junio de 2004 el **Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA** aprobó el Plan de Acción Trienal 2004 - 2006 de la Entidad el cual contempla el Programa Pasareación y ordenamiento Ambiental Regional - Proyecto Ordenamiento y Manejo Ambiental de Cuencas Estratégicas y del Territorio, en el que se señala la línea de acción de Elaboración de los Planes de Ordenación de las cuencas hidrográficas prioritarias y que tienen como objetivo específico la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas.

Que mediante Acuerdo No. 04 de 14 de junio de 2004, modificado por el acuerdo No. 08 del 8 de junio del 2005, el **Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA** aprobó el Plan de Acción Trienal 2004 - 2006 de la Entidad el cual contempla el Programa Sistemas Hídricos - Proyecto de Gestión Integral del Recurso Hídrico, en el que se señala la línea de acción de Ordenación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas y que tiene como objetivo específico la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo

CORPORINOQUIA Sede principal Topyal Carrera 23 No. 18 - 31 Teléfono: (8) 625 8588 Telefax 6222623

CORPOBOYACA Topy Boyacá Antigua Vía Topy No. 53-75. Teléfono (8) 742334

TERRITORIAL NORANDINA DE LA UAESPIN Bucaramanga, Avenida Gutiérrez s/nca No 20-12 Teléfono 6245291





Ambiental de Cuenas Hidrográficas.

Que el Plan Estratégico 2007-2019 de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el Subprograma 1.1.1. Ordenamiento de cuencas Hidrográficas, establece como objetivo principal: "Formular, aprobar e implementar de manera conjunta con las demás autoridades ambientales y actores involucrados los procesos de ordenamiento ambiental de cuencas".

Que la cuenca del Río Fauto es compartida, toda vez que sobre ella tiene jurisdicción CORPOBOYACA, CORPORINOQUIA, UAESPIN TERRITORIAL NORANDINA, por lo que, se hace necesario la APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - POMCA - DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO FAUTO. Que la cuenca del Río Fauto cuenta con una extensión aproximada de 264.526 hectáreas, la mayor parte del territorio de la cuenca del río Fauto (92%), se extiende sobre el Departamento de Casanare, los municipios boyacenses que hacen parte de ella son: Chita y Socotá que aportan a la misma áreas rurales.

Hacen parte de la cuenca los municipios casanareños de Támara, Fore, Nunchia, Trinidad y San Luis de Palenque y todos ellos a excepción de Nunchia tienen en la cuenca sus cabeceras municipales, todos están parcialmente incluidos en el territorio de la cuenca.

Que conforme con lo anterior La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA** y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello **SECAB** suscribieron el Convenio de cooperación y asistencia técnica No. 17/06, para la incorporación de los recursos requeridos para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (POMCA) DE LA CUENCA COMÚN DEL RÍO FAUTO" donde **CORPORINOQUIA** gestionó los recursos aportados mediante Convenio Interadministrativo No. 240 con la Gobernación de Casanare.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo cuarto del Acta de Conformación de la Comisión conjunta se autoriza a **CORPORINOQUIA** como coordinadora general del proceso de Formulación del POMCH del Río Fauto, por tener esta Corporación jurisdicción en la mayor parte del territorio de la referida cuenca circunstancia por la cual se suscribió el Convenio de cooperación y asistencia técnica entre La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA** y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello **SECAB**, donde esta última adelantó la Convocatoria Pública para la "Formulación del Plan de Ordenación y Manejo (POMCH) de la cuenca del Río Fauto" para lo cual, contrató con LA EMPRESA ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LTDA para realizar "la consultoría para efectuar la Formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (POMCA) de la Cuenca Hídrica del Río Fauto, incluyendo los Suelos Rurales y los Suelos Urbanos, las Aguas y Recursos del Patrimonio Natural que Conforman la cuenca Hidrográfica, localizada en los Municipios de Chocotá y Chita en el Departamento de Boyacá los Municipios de Támara, Trinidad, Nunchia, San Luis de Palenque, Fore por el Departamento de Casanare en la Jurisdicción de Corporinoquia (Conforme a los principios y derechos señalados en el Decreto 1729 del 4 de agosto de 2002 y con base en los lineamientos señalados en la Guía Técnica Científica expedida por el IDEAM enero de 2003)" en el cual se definieron los proyectos de inversión para la cuenca del Río Fauto.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**, en aras de ejercer la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría, contrató la interventoría externa (Contrato No. 162.019.05.0131 del 26 de diciembre de 2006), designando en calidad de supervisor del mismo al Subdirector de Planeación Ambiental de la Corporación.

Que en el marco de la implementación de los lineamientos técnicos propuestos en el decreto 1729 de 2002 y la Guía Técnica Científica formulada por el IDEAM en el 2004, se desarrollaron las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Proyectiva y Formulación, contempladas en el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Fauto, el cual incluye entre otros aspectos, el Diagnóstico de la Cuenca Hidrográfica, Escenarios de ordenación de la cuenca, acompañado de un paquete de programas y proyectos de inversión que busquen obtener el máximo rendimiento de los recursos naturales y que estos se traduzcan en beneficios de aprovechamiento para los actores sociales de la cuenca.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental de **CORPORINOQUIA**, realizó la revisión, análisis y valoración de la documentación existente sobre el Plan de Ordenación y Manejo (POMCH) del Río Fauto presentado por la empresa Consultora a su consideración, encontrando que la propuesta de POMCH está acorde a los lineamientos Nacionales, tales como se resume a continuación.

CORPORINOQUIA Sede principal Tzucá Carrera 27 No. 18 - 31 Teléfono: (8) 635 8588 Telefax 6332823

CORPOBOYACA Torre Boyaca Antigua Vía. Páez No. 83-76, Teléfono (8) 7422636

TERRITORIAL NORANDINA DE LA UAESPIN Bucaramanga, Avenida Guzmán s/n No. 30 12 Teléfono 6362281





1. FASE DE APRESTAMIENTO: El Objetivo trazado para el desarrollo de esta fase es aprender sobre las organizaciones y actores sociales que interactúan. Para adelantar el proceso de aprestamiento, se llevó a cabo en ciclos que incluyeron la colecta de información en campo, la integración de la comunidad asentada dentro de la **cuenca del Río Paulo** a través de 5 talleres, visitas y entrevistas a las diferentes instituciones del área de estudio, enfocadas, primero, desde la teoría general del Ordenamiento Territorial, entendido éste, como la proyección espacial en tanto que elemento activo del desarrollo económico, social y ambiental de una población, y segundo, desde el concepto amplio de planeación participativa que busca mejorar la calidad de vida de los pobladores de un territorio, lograr la sostenibilidad y la conservación de los recursos naturales, la competitividad y permanencia en el mercado y la equidad social. Así, los talleres para el diagnóstico persiguieron:

- Identificar objetivos para el mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales, contrastando el nivel de la problemática actual con la situación futura deseada.
- Identificar, evaluar y seleccionar alternativas de solución, partiendo de los problemas prioritarios y aplicándoles una evaluación.
- Diseñar un plan de acción.

La **Metodología**, con base en las técnicas del Diagnóstico Rápido Participativo (DRP), se consultó a las comunidades pobladoras de la cuenca del río Paulo para que ellas presentaran su información. Ellas la analizaron y ellas, apoyadas en nosotros, identificaron sus problemas, potencialidades y estrategias para el cambio. La información así recogida es triangulada con la información recogida por los profesionales de las otras disciplinas en este proyecto y con fuentes de información secundaria para ser validada.

Las técnicas de DRP, aplicadas en plenaria, en cada uno de los talleres realizados fueron:

- Listado de problemas (para detectar problemática general)
- Priorización de problemas
- Matriz de Análisis Tendencial (para establecer comportamiento presente, expectativas futuras y para definir objetivos)
- Matriz de selección de alternativas
- Matriz de viabilidad de alternativas
- Plan de acción para alternativas viables
- Entrevistas individuales semi-estructuradas (un número de 23, para detectar ethos social, movilidad territorial).

Respecto a la metodología de desarrollo de los talleres, propiamente dicha, se diseñó y ejecutó el siguiente orden:

- Presentación del POMCA del río Paulo
- Presentación de los asistentes al taller
- Inscripción formato de Asistencia
- Refrigerio
- Recolección de la información a través de las herramientas del DRP
- Inscripción voluntaria de asistentes como participantes al Consejo de Cuenca
- Almuerzo.

Características de los talleres

MUNICIPIO	UBICACIÓN	NÚMERO ASISTENTES
Socotá	Vereda los Finos	13
Chita	Vereda la Florida	43
Tampá	Cabecera municipal	14
Pare	Cabecera municipal	21
Unidad	Cabecera municipal	23

Los Resultados: El nivel de resultados de la fase de aprestamiento tiene que ser presentado en dos aspectos: el primero, referido a la ausencia de logros ocurrida en algunos de los municipios de la cuenca, y el segundo, referido a la consolidación de la información -obtenida en los talleres con participación comunitaria-

- La ausencia de logros aún cuando la Consultoría aplicó las mismas medidas (arriba descritas) para invitar a la participación en el POMCA del río Paulo, a todos los municipios con área dentro de su cuenca, hubo dos municipios en los cuales no pudo





lograrse la aplicación de los talleres, y uno más, en donde el proceso de recolección de la información fue reducida.

Municipios con problemas de asistencia a los talleres

MUNICIPIO	TALLER	ARGUMENTOS
San Luis de Palenque	En ejecución	Ausencia de Secretaría de Planeación Se delegan compromisos en la Secretaría General Asistencia de dos miembros de la comunidad Explicación por parte de la Secretaría de Planeación: "aquí la gente no le cree nada a lo de plan de ordenamiento. Podemos programar otra reunión para la próxima semana y ver qué sucede".
Nunchia	En ejecución	Encargado de Secretaría de Planeación organiza gestiones convocatorias y apoyo, con dos días de anticipación última no haber logrado el convocatorio ni logística Intenta hacer taller en "otra fecha". La presencia de los profesionales del proyecto en Nunchia, permite observar poca interés de la administración por parte de la administración municipal.
Támara	Ejecución del taller con 3 adultos de la comunidad y 9 estudiantes de grado inicial del colegio municipal.	Ausencia de la Alcaldía Negativa de apoyo por parte del Secretario de Planeación Delegan apoyo en un arquitecto de la academia.

Los municipios de Támara, Nunchia y San Luis de Palenque, que en la visita preliminar presentaron el más bajo grado de recepción al proyecto, fueron precisamente, los mismos que en la etapa de diagnóstico se negaron a colaborar. No obstante esto, con base en los problemas identificados en el diálogo de saberes con la comunidad y mediante los talleres realizados para otros cuencos, por la empresa consultora, se ha logrado ampliar esta información.

Aún así, es importante mencionar que la etapa de aprestamiento en el proceso de ordenación de cuencas, también pretende reconocer aquellas indiferencias de la comunidad a participar en los procesos de planificación, posiblemente inducida o sustentada en la escasa respuesta de la institucionalidad, a las necesidades de la población.

El Consejo de Cuenca: En el momento de la presentación del POMCH del río Fausá, durante los talleres de diagnóstico, se hizo referencia de los Consejos de Cuenca como el mecanismo de empoderamiento más propicio para las comunidades de cada municipio. Si bien en esta primera etapa del desarrollo de los talleres, esta idea no fue muy bien entendida, en el curso de la discusión y recolección de la información, la misma, se fue perfilando y comprendiendo con el escepticismo de los pobladores, quienes cansados de años de gestión y lucha ante las diferentes instancias gubernamentales, sin lograr alguna, le hicieron un acto de fe.

El desarrollo del taller y su dinámica de valoración del saber campesino logró que se entendiera y se posibilitara tal mecanismo como una forma de gestión bastante probable para sus propios proyectos.

2. FASE DE DIAGNÓSTICO: La cuenca del río Fausá nace parte integral de la cuenca hidrográfica del río Meta y este a su vez se localiza dentro de la zona hidrográfica del Orinoco. El río Fausá nace en zona de páramo localizada entre los municipios de Chita y Socotá, donde se encuentran los humedales de los páramos de Cueva Rica, Rista, el Cardón, Cadillo y Verdoso. Específicamente nace en el Cerro de Romero a una altura de los Romero a 3.700 mnm, en el municipio de Socotá del departamento de Boyacá, desarrolla su cauce por el flanco Este de la cordillera Oriental, hasta llegar al piedemonte lanero y la planicie, a una cota de 350 mnm, su recorrido lo inicia en el





municipio de Chita durante el cual recibe las aguas de los quebrados La Mugueta, Trepato, Los Cobras, La Venturosa, Buenos Aires, La Lala, Seca, San Pedro, El Bultre, El Refugio, o Mariposa, El Carrón o Amparo, La Cascadera y Miras y el río Encomendero. En las alrededores se localizan accidentes geográficos como el cerro El Tinto, Loma Gavilán, serranía de Los Boquerones.

El río Pauto se convierte en límite entre los municipios de Funcho y Pare y en jurisdicción de este último, recibe las aguas del río Curama, el cual a su vez recibe las aguas del río Pare. Los ríos Pare y Curama nacen a 1.000 metros de altura en el Cerro Zamarcote en límites entre los municipios de Támara y Pare, en las estribaciones de la cordillera Oriental. La microcuenca del río Curama tiene un recorrido de 30 kilómetros involucrando la microcuenca de la quebrada La Jave, desemboca en el río Pauto. La microcuenca del río Pare es una cuenca pequeña, con una longitud aproximada de 15 Km y un caudal medio estimado de 795 l/seg. Este río, se une al río Curama en el sector conocida como Bocas de Pare; es importante destacar la funcionalidad y presencia del cerro de Zamarcote, por cuanto se constituye en la única estreta fluvial, ubicada en jurisdicción de los municipios de Pare, Támara y Paz de Ariporo, vertiendo sus aguas a los caños, quebrados y ríos que de allí discurren como los ríos Bayagua, Muese, Guachira y Curama.

Por el municipio de San Luis de Palenque son muy pocas las afluentes del río Pauto debido a que por ser una zona con pendiente baja hacia el sureste, la mayoría de caños discurren subparalelos a su cauce desembocando en el río Meta. En jurisdicción de este municipio y dentro de la cuenca se localiza la microcuenca del caño Gondul, tiene su nacimiento cerca al río Pauto en la vereda la Esperanza y corre paralelo al río Pauto hasta desembocar en el río Meta, entre los tributarios más importantes se encuentran los caños Carifanero, Guaratiro, El Acélico, Los Corzones, los Iguanitos y Tarumito entre otros.

A su paso por el municipio de Trinidad, recibe las aguas de los caños El Banco, El Morabure, Oroso, Bororo y otros menores conformando una red hídrica subparalela en dirección predominante sureste.

El río Pauto entrega las aguas al río Meta a la altura del centro poblado de El Banco, vale la pena resaltar, que el río Meta a la altura de la desembocadura del Pauto, presenta gran cantidad de playones e islets, que no presentan nombres regionales reconocidos cartográficamente.

La cuenca del río Pauto es un territorio de estructura rural. De sus 264.324 hectáreas, sólo 920, esto es el 0,35% de su área, alberga los cascos urbanos de los municipios de San Luis de Palenque, Támara, Pare y Trinidad, siendo estos tres últimos los de mayor tamaño, aportando en conjunto el 73% del territorio de la cuenca.

Así mismo, su población es eminentemente rural. De los 52.844 habitantes que se estiman en la cuenca, 38.379, esto es el 73% de la población reside en el área rural resultando así que sólo el 27% de la población, cerca de 14.465 habitantes, reside en los cascos urbanos. La densidad poblacional resulta entonces variada, 0,14 habitantes por hectárea en los municipios de Boyacá, cifra que contrasta con la densidad poblacional en los municipios de Casanare, cuyos valores son de 0,02 habitantes por hectárea.

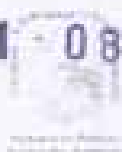
La descripción estratigráfica de las unidades aflorantes en la cuenca del río Pauto se ha agrupado en las tres subprovincias, teniendo en cuenta sus características particulares de tectónica, aspectos geomorfológicos y cambios laterales de facies, de la siguiente manera:

Subprovincia de las Estribaciones Orientales de la Cordillera Oriental, donde afloran unidades de origen sedimentario de la era Mesozoica y están representadas por la secuencia cretácica exclusivamente de origen marino constituida por las formaciones Lufitas de Macanal (Lm), Areniscas de las Juntas (Lj), Fómeque (Lf), Uña (Lu).

Subprovincia del Piedemonte Unera, donde afloran unidades de origen sedimentario con edades que van desde el Cretácico Superior, Paleógeno hasta el Cuaternario. Se encuentran el Grupo Falmichal (Fm) con un ambiente de sedimentación marina, la Formación Arcilla del El Limbo (Al), depositada en un ambiente pantanoso o lagunas marino, la Formación Areniscas de El Limbo (Lm) con un ambiente de deposición deltáica con influencia lagunar marino, las formaciones San Fernando (Sf) y Diablo (D) las cuales se depositaron en un ambiente marino lagunar con influencia deltáica, la Formación Caja (C) con un ambiente fluvial de alta energía, la Formación Conito (Cn) de origen fluvial.

Subprovincia de los Llanos Orientales donde se encuentran varios tipos de depósitos Cuaternarios no consolidados, que se encuentran superpuestos discordantemente sobre las rocas del Paleógeno. El





espesor y extensión de estas, se hace cada vez mayor hacia la sabana llanera e sea hacia el oriente.

Desde el punto de vista edafológico, se realizó la separación de unidades cartográficas de suelos, marcando diferencias considerables relacionadas con las pendientes, la profundidad efectiva y las condiciones climáticas de la cuenca. Con base en estos criterios, se estableció la capacidad de uso de las tierras en la cuenca, se determinó que los suelos se encuentran en las clases II a VIII, siendo las primeras aquellas de los vallecitos del río Paulo, con características de orden productivo evidentes y potencialidad de utilización en actividades agrícolas intensivas y comerciales. En contraste las tierras de la clase VIII, se encuentran en las partes altas de las montañas, en los sectores más escarpados y con otras restricciones debidas a la inclinación, la poca profundidad efectiva de los suelos, el clima extremadamente frío, con lo cual se establece su potencial de uso hacia las actividades de conservación y preservación de los ecosistemas.

Regionalmente, el clima de la cuenca está determinado tanto por la influencia que ejerce la Zona de Convergencia Intertropical (ZCI), como por los movimientos del aire, horizontales y verticales, determinadas por causas locales y condicionadas básicamente por la configuración del relieve, la vegetación y la relación tierra-agua que originan estabilidad o inestabilidad en la atmósfera y las circulaciones locales, las brisas de montaña-vale y vale-montaña o pendiente-arriba y pendiente-abajo, que refuerzan o debilitan la influencia de los demás procesos o sistemas meteorológicos actuantes.

Bajo un régimen de precipitación monomodal, el período seco en la cuenca se registra entre los meses noviembre y marzo, iniciándose en abril las lluvias que van en aumento hasta llegar a un tope máximo en el mes de junio, desde donde comienzan a disminuir hasta el mes de noviembre, completando el período húmedo del año. Las cantidades máximas de precipitación que exceden los 4.000 mm anuales, se localizan hacia el norte de la parte media de la cuenca. En general la temperatura desciende desde la parte más alta en la cordillera Oriental hasta la confluencia del río Paulo con el Meta. Así, la parte alta de cuenca registra los valores más bajos con datos que oscilan entre 5,2 y 11,1°C, presentándose en el mes de febrero el valor más alto y en el mes de julio el más bajo. En la parte media, alrededor de San Luis de Palenque, la temperatura aumenta y se mantiene alrededor de los 29,4°C. La parte baja posee uno de los valores más altos de toda la cuenca con registros que oscilan cerca de los 30°C. El clima que la temperatura resulta inversamente proporcional a la precipitación, de forma tal que al disminuir las lluvias aumentan las temperaturas, las cuales bajan con el arribo del período húmedo.

La humedad relativa anual es alta en la parte media de la cuenca y relativamente baja en la parte oriental, presentando valores que fluctúan entre 74% y 89%, notándose la incidencia de mayor humedad en el área de Tamara, sobre el río Paulo. Hacia la parte baja la humedad relativa desciende considerablemente hasta obtenerse valores que oscilan entre 41% en marzo y 83% en junio y julio por el sector de Trinidad.

En los sectores donde se localizan las estaciones Tamara y Puente Quemado poseen los valores más bajos de ETP de toda la cuenca, con registros que oscilan entre 76 mm en el mes de julio y 114 mm en el mes de marzo, claro está que la primera estación presenta un incremento considerable en el mes de diciembre el cual alcanza los 135 mm.

Otras dos estaciones representativas son La Chaponera y Hacienda El Desecho las cuales se localizan al sur y por fuera de la cuenca, la información de ETP obtenida muestra un comportamiento inversamente proporcional al de lluvias y directamente influenciado por las altas o bajas temperaturas. Los registros indican que la ETP en esta zona oscila entre 100 mm en el período húmedo y 160 mm en el período seco.

Los análisis de la información, permitieron zonificar la cuenca desde el punto de vista climático, utilizando métodos como el propuesto por Thornthwaite, mediante el cual se pusieron a diferenciar seis zonas climáticas marcadas en la cuenca que van desde el clima perihúmedo microtérmico y mesotérmico en la parte alta correspondiente a los municipios boyacenses, hasta el ligeramente húmedo megotérmico de la parte plana correspondiente a la desembocadura del Paulo al río Meta.

El balance hídrico climático en la cuenca, permite evidenciar la existencia de excesos tanto en la parte alta como en la media de la cuenca. Hacia la parte alta (estación El Cardón), los excesos predominan durante todo el año con valores que superan los 1.000 mm anuales, mientras en la parte media los excesos llegan a los 750 mm anuales. En la parte baja de la cuenca, los excesos disminuyen considerablemente presentándose déficit con valores que oscilan entre los 300 y 500 mm anuales.





Se identificaron para la cuenca cinco Regiones de Vida o Formaciones Vegetales: **Páramo**, superior a los 3.500 metros de altura; **Andino Alto**, entre los 3.200 y los 2.800 metros de altura; **Andino Bajo**, entre los 2.800 y los 2.300; **Subandino**, entre los 2.300 y los 1.100 metros de altura y **Tropical o Ecuatorial**, entre los 1.100 y los 150 metros de altura.

En este sentido, se aprecia la importancia de dos unidades especialmente sobresalientes por su extensión, la relacionada con bosques fragmentados presentes en la zona alta de la cuenca, en los límites entre los dos departamentos y las sabanas herbáceas presentes en la mayor parte de la llanura, en predios de los municipios casanareños de Trinidad y San Luis de Palenque.

En la cuenca alta también dominan por su extensión las coberturas de pastos naturales e introducidos enmalezados, la vegetación de páramo y las matorrales ralas asociadas con pastizales, que en conjunto cubren cerca del 45% de su extensión total. La cuenca alta contiene el 100% de las formaciones vegetales de páramo, andino alto y andino bajo, y cerca del 15% de la extensión total de la formación subandina.

En la cuenca media, el 74% de su extensión total está cubierta por las coberturas de matorrales ralas asociadas con pastizales y matorrales densos con restos de bosque. Algo de bosque se registra en ella, 5% de bosque primario muy intervenido y 7% de bosque secundario intervenido. La cuenca media contiene el 85% de la extensión total de la formación subandina y cerca del 3% de la formación tropical o ecuatorial.

El restante 37% de la extensión total de la formación vegetal tropical o ecuatorial se concentra en la cuenca baja. En ésta, cerca del 56% de su extensión está cubierta de pastos naturalizados o introducidos enmalezados y encharcados, conteniendo el 18% de su extensión, bosque primario de galería poco intervenido, conformando corredores más o menos continuos y extendidos de vegetación arbórea, siendo además la sección de la cuenca que concentra comparativamente la mayor extensión de cultivos.

Los caudales máximos registran un incremento considerable en el año, el cual se presentan en los meses de agosto con 87,77 m³/seg y septiembre con 98,54 m³/seg. El mes de febrero presenta el valor más bajo del año con 0,37 m³/seg, el resto del año los valores máximos oscilan entre 0,42 m³/seg y 17,21 m³/seg. Los caudales máximos del río Pauto registran valores en la estación Fuente Honda incrementos significativos de agua. Los valores más altos corresponden a 582,7 m³/seg en el mes de julio y 532,4 m³/seg en el mes de octubre. Es importante resaltar que el período de noviembre - diciembre el río Pauto registra una disminución considerable en los caudales máximos. El mes de septiembre registra un leve descenso, el cual es superado nuevamente con un incremento de los caudales en octubre.

La oferta promedio anual del río Pauto es de 41,57 metros cúbicos por segundo en la parte media, lugar donde se localiza la estación Fuente Honda. Mientras que para el río Pore se obtuvo un valor cercano a los 2,99 metros cúbicos por segundo. En relación con el rendimiento del río Pauto, se estimó para la cuenca del río Pauto 36,3 litros por segundo por kilómetro cuadrado y para la del río Pore de 105,89 litros por segundo.

En la Cuenca de Río Pauto se pudo confirmar cinco usos predominantes del agua en sus tres lecturas altitudinales. Éstos en orden de prioridad de uso establecido por el Decreto 1541 del 26 de julio de 1978 en actual vigencia son: los usos para consumo humano y doméstico, los usos agrícolas, los usos pecuarios, los usos industriales y/o agroindustriales y los usos del agua como receptores finales de todo tipo de actividades sociales y económicas, aunque en este último caso el Decreto 1541 no lo considera como un uso del agua.

Que de acuerdo al estudio realizado en la Cuenca del Río Pauto se determinó que la demanda por los diferentes usos de agua por el tipo de uso es el que se relaciona a continuación:

DEMANDAS DE AGUA POR TIPO DE USO EN M³/S

Demanda de Agua	Q calculado (m ³ /s)
Consumo humano y uso doméstico	0,031
Uso industrial	0,000
Uso agrícola (regadío)	1,350
Uso pecuario	0,030





200-41-08-1352



Demanda de Agua	Q calculado (m ³ /s)
Total	5.413

El índice de escasez se determina un índice de escasez (o) **BAJO** lo que significa que se garantiza la satisfacción de la demanda del recurso hídrico el 100% del año (12 meses) para los diferentes usos del agua en la cuenca del río Pauto, de acuerdo a la curva de duración absoluta. Este índice sin embargo, presenta limitaciones debido a que los factores de reducción están dados de forma global al no disponerse de información específica para la región.

Los requerimientos de agua para consumo humano y doméstico en general presentan un muy bajo porcentaje de la oferta hídrica neta disponible del río Pauto, correspondiendo a 0.141 m³/s o sea el 0.23% de la oferta calculada. Sin embargo, las estimaciones de demanda no contemplan las pérdidas de los sistemas de conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución, que si bien pueden ser altas, no reducirán significativamente este porcentaje estimado sin pérdidas.

En los meses secos (octubre a abril) se debe tener cuidado con los caudales que aporta el río Pauto, como estos caudales son críticos en estos meses, se debe restringir el uso con fines de riego, si se amenaza la sostenibilidad del caudal ecológico del río (12.37 m³/s).

La zonificación ambiental se relaciona con determinar y especializar las áreas de la cuenca, conforme a sus potencialidades de utilización, a fin de procurar el desarrollo armónico de esta bajo el principio de sustentabilidad, la conservación de los ecosistemas estratégicos y el ordenamiento ambiental del territorio, basada en la interpretación e integración de los elementos temáticos del diagnóstico, así como los problemas y conflictos ambientales vislumbrados en el área de estudio. La zonificación, con su capacidad de integrar varios factores ecosistémicos, sociales y económicos, se constituye en una herramienta fundamental en la toma de decisiones necesarias para la ordenación territorial ambiental.

Para la cuenca del río Pauto se obtuvo los siguientes resultados:

Resultados de la zonificación ambiental de la cuenca del río Pauto

ZONA	SÍMBOLO	ÁREA	%
CONSERVACIÓN		44148.109	16.6
PRESERVACIÓN		56092.561	13.5
PRODUCCIÓN		57523.544	21.7
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA		33088.374	12.4
RESTAURACIÓN GEOMORFOLÓGICA		95434.565	35.8
TOTAL		266828.133	100.0

Es importante resaltar que la presente zonificación ambiental, es insumo básico para establecer la adquisición de predios en el POMCH, en tal sentido la priorización de los mismos, así como su localización precisa.

Como parte de un ejercicio final dentro de la cuenca, se recopiló con las administraciones municipales la información de los predios adquiridos por cada una en el área de la cuenca (al menos aquellos cuyos datos estuviesen disponibles), para analizarla con respecto a las áreas propuestas en el presente ejercicio de zonificación.

3. FASE PROSPECTIVA: La prospectiva es la ciencia que estudia el futuro para comprenderlo y poderlo influir. Paradójicamente, es una ciencia sin objeto que se mueve entre la necesidad de predecir lo que puede ocurrir y el deseo de inventar el mejor futuro posible. En los procesos de planificación territorial, juega un papel fundamental, como punto intermedio y de enlace entre el diagnóstico ambiental y social y la formulación de programas y proyectos requeridos para el mejoramiento de la calidad de vida y la utilización racional de los recursos. Los métodos utilizados para realizar la fase prospectiva fueron: Método ábaco de François Regnier, ábacos de





competencia, entorno estratégico, variables estratégicas y ejes de Peter Schwartz. El resultado de la aplicación de los métodos propuestos en los diferentes talleres realizados con autoridades, técnicos y comunidad en general, se plantearon una serie de escenarios, caracterizados en general, con una serie de criterios y conceptos que los sustentan y que son presentados de manera resumida a continuación:

Para establecer las orientaciones y esclarecer el conjunto de decisiones que afectarán el futuro de la cuenca del río Fauto, se presenta este ejercicio prospectivo, preparado a través de tres escenarios específicos:

- El Escenario Actual, constituido a partir del diagnóstico sobre el comportamiento de la población en tanto que recurso territorial y como sujeto territorial, buscando definir relaciones de causalidad en el complejo socio-económico, político y ambiental que conforma la cuenca.
- El Escenario tendencia, conformado desde la problemática ubicada y priorizada por las comunidades afectadas, en relación con la pregunta "qué pasaría si no actuamos frente a esta realidad", planteada en el ejercicio de planeación participativa, para describir la fuerza futura que habrá que transformar.
- El Escenario Concertado, establecido a través de las soluciones propuestas en relación con las potencialidades de la cuenca, los criterios de oportunidad de ejecución mediante una matriz D.O.F.A. (Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas) y la confrontación de la esperanza de futuro percibida durante el diagnóstico, con la apuesta por dicho futuro, definida a partir de los ejes de Peter Schwartz, en la fase prospectiva.

La base fundamental del éxito en el desarrollo de la propuesta de prospectiva territorial presentada se sustenta en el aporte y participación de las diferentes autoridades e instancias de orden regional, con injerencia en el normal desarrollo de la cuenca del río Fauto; ellas son:

- Gobernaciones de Capanare y Boyacá
- Autoridades ambientales (Corporación Autónoma Regional CORPOINNOQUIA y Corpoboyacá)
- Alcaldías de los municipios del área de la cuenca
- Juntas de Acción Comunal
- Asociaciones campesinas
- Agrupaciones
- Comunidad en general

Como resultado de la aplicación de los métodos propuestos en los diferentes talleres realizados con autoridades técnicas y comunidad en general, se plantearon una serie de escenarios, caracterizados en general, con una serie de criterios y conceptos que los sustentan y que son presentados de manera resumida a continuación:

● Escenario actual de la cuenca del río Fauto podría presentarse así:

El río Fauto, en diferentes regiones, es visto como "un río pelagroso que da miedo" como "un dolor de cabeza para los políticos" y como el "caballito de batalla" de los máximos, en tiempos electorales, también como un río loco, porque "está retodo"; sin embargo, es la arteria fluvial a través de la cual sobreviven, se enriquecen y se alimentan los diferentes pobladores de su cuenca.

Allí, las prácticas de tala y quema en sus vertientes y riberas han depredado la flora y fauna de sus ecosistemas, provocan deslizamientos de tierras, sedimentaciones en el cauce y en consecuencia, inundaciones de las partes bajas, donde las poblaciones deben desplazarse y vivir en pobreza y desempleo.

El uso y "el abuso" del caudal de sus aguas han sufrido modificaciones y cambios que también han colaborado en la socavación de sus riberas, en la contaminación de las aguas y en el incremento del caos social de las comunidades. Aunque la mayoría de población asentada en la cuenca está en edad productiva, no cuenta con la preparación técnica necesaria para ello.

De manera generalizada se presenta una mínima capacidad organizativa comunitaria; en un alto porcentaje los pobladores están acostumbrados al clientelismo político y se encuentran debilitados culturalmente por los programas asistenciales estatales y por prácticas como el





chame y la magia, que armonizan aún más, las opciones comunitarias.

La población considera que las instituciones gubernamentales locales son en extremo "polifacetas", los entes ambientales oportunistas, ausentes y disfuncionales; sin embargo, no pierden la esperanza de encontrar una solución a través de la implementación de los Consejos de Cuenca del proyecto POMCA.

- La tendencia de la cuenca se podría expresar así:

La larga lista de necesidades vitales insatisfechas, por los gobiernos, el difícil acceso a los recursos económicos, la acción antrópica sobre la cuenca, los magnos colectivos de indiferencia personal, desunión colectiva y de saqueo al medio ambiente natural, de no ser transformados, a futuro traerán el caos mortal de la ausencia del agua, la ausencia de la vida, la ruina social y ambiental que concluya en más desplazamientos, más pobreza, sería el fin de la convivencia pacífica entre las comunidades y la posibilidad de esperar la muerte.

- Escenario concertado, puede plantearse así:

Con la esperanza de llenar todas las carencias del presente, contar con los recursos económicos, la voluntad política y con una comunidad conciente para recuperar la flora, la fauna y el agua de la Cuenca del Paúl, se apuesta por la corresponsabilidad política de los dos departamentos, la actuación responsable y equitativa de los entes ambientales para ver funcionando todos los proyectos del Plan, con control y seguimiento; y se apuesta también, por una comunidad organizada, educada para la gestión, manteniendo la continuidad de su autogestión y el compromiso, empoderada de su desarrollo y segura de que las nuevas administraciones locales y departamentales estarán directamente involucradas con el POMCA y todos sus procesos.

Finalmente, es importante destacar que en cumplimiento del artículo 18 del decreto 1729 del 2002, se realizó la publicación (Septiembre de 2007, edición No. 108) de los resultados de la fase prospectiva, en un periódico de importancia regional (Periódico Nuevo Oriente), la cual contuvo las características de los escenarios concertados con la comunidad en el marco del POMCA, otorgando el tiempo establecido por el decreto (20 días) para que la comunidad se pronunciara, sin que se hubieran hecho comentarios, requerimientos, observaciones o similares a alguno de las autoridades ambientales.

FASE DE FORMULACIÓN El horizonte del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Paúl es de 14 años a partir de su aprobación, se definen objetivos del Plan como los propósitos generales y específicos que se relacionan con el entorno ambiental, social, económico y político del área de estudio del POMCH. Las estrategias son las acciones fundamentales y necesarias de ejecutar sobre el territorio, para organizarlo y articularlo entre entidades territoriales, adecuado conforme a sus ventajas comparativas y su mayor competitividad, que permitan garantizar un desarrollo económico y social de dicha estructura ambiental, llamada Cuenca Hidrográfica en el largo plazo, las políticas son los lineamientos que orientarán la ocupación y desarrollo del territorio, el aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales, durante la vigencia del Plan que desarrollará los proyectos que se enuncian a continuación.

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
01 MANEJO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	01 CONTROL DE LA CAUDAL Y USO EFICIENTE DEL AGUA	01 REGAMENTACIÓN DE CORRIENTES
	02 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	01 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS
		02 MEJORAMIENTO DE CAPTACIONES, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTES HÍDRICAS PARA USO AGRÍCOLA

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
02 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA	01 CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y BIODIVERSIDAD	01 REFORESTACIÓN CON RHES PROTECTORES EN LAS MARGENES HÍDRICAS
		02 ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS COMUNITARIOS
		03 REFORESTACIÓN CON RHES PROTECTORES PRODUCTORES





		04 ZOOBIO DE ESPECIES AMENAZADAS
	02 CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA OFERTA AMBIENTAL	01 AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROMETEOROLÓGICA EN LA CUENCA DEL RÍO PAUTO
	03 CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS ALIMENTADORAS DE ACUICULTORES	01 ADQUISICIÓN DE PREDIOS LOCALIZADOS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
03 SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01 GESTIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	01 EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE CONCIENCIA AMBIENTAL
		02 SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES
		03 FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
		04 MEJORAMIENTO DE USOS DEL SUELO, GENERACIÓN DE EMPLEO, INCREMENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
		05 RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN CAJETERA
		06 PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CON MANEJO INTEGRAL DE GRANJAS ORGÁNICAS ESCOLARES

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
04 REDUCCIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD AMBIENTAL	01 MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	01 CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO
		02 CONOCIMIENTO DE FACTORES DE RIESGO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
05 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	01 FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
		02 ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA

Que el artículo 22 del Decreto 1729 de 2002, establece que: "La elaboración o ejecución de un plan de ordenación, no impide a la respectiva autoridad ambiental competente o a la comisión conjunta, según el caso, para que adopte las medidas de protección y conservación que sean necesarias, para evitar o detener el deterioro de los recursos naturales renovables de una cuenca".

Que así mismo, el uso de los recursos naturales renovables que se autoricen durante la elaboración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, tendrá carácter transitorio y deberá ser ajustado a lo dispuesto en dicho plan, una vez este sea aprobado".

Que para el seguimiento y evaluación, según lo dispuesto en los artículos 13 y 21 del Decreto 1729 de 2002, se definieron indicadores en el estudio del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca del Río Pauto para los programas y proyectos resultantes en la fase de formulación del Plan de Ordenación.

Que el artículo 24 del Decreto 1729 de 2002, establece que: "la violación de lo dispuesto en el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la ley 99 de 1993".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del RÍO PAUTO en lo que respecta al estudio denominado: "CONSULTORÍA PARA EFECTUAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL (POMCA) DE LA CUENCA DEL RÍO PAUTO, el cual

CORPORINOQUIA Sede principal: Yopal, Carrera 22 No. 18 - 31, Teléfono: (8) 620 2586 Telefax: 6222623

CORPOBOYACA Tampa Boyacá Antigua Vía. Pápa No. 63-70, Teléfono: (8) 7423036

TERRITORIAL NORANDINA DE LA URESPNK Bucaramanga, Avenida Guatavaya s/nº No. 20-12, Teléfono: 63482291





hace parte integral del presente acto administrativo conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Conjunta conformada por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORAORINOQUIA, Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA y La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN Territorial Norandina, adoptará en la cuenca hidrográfica del Río PAUTO las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstos en el Plan de Ordenación y Manejo - POMCH- aprobado mediante la presente resolución, en desarrollo de lo cual podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento, así mismo, podrá establecer controles o límites a las actividades que se realicen en la cuenca hidrográfica del Río Pauto.

ARTÍCULO TERCERO: La realización de actividades asociadas con el aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables de la CUENCA DEL RÍO PAUTO, se sujetarán a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de las Cuenclas Hidrográficas POMCH aprobado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión Conjunta conformada por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORAORINOQUIA, Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA y La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN Territorial Norandina, según el Plan Operativo que hace parte integral del documento, durante la fase de Ejecución del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del río CRAVO SUR, desarrollará los siguientes proyectos:

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
01 MANEJO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	01 CONTROL DE LA CALIDAD Y USO EFICIENTE DEL AGUA	01 RECLAMACIÓN DE CORRENTES
	02 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	01 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS
		02 MEJORAMIENTO DE CAPTACIONES, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRENTES HÉRICAS PARA USO AGRÍCOLA

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
02 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA	01 CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y BIODIVERSIDAD	01 REFORESTACIÓN CON FINES PROTECTORES EN LAS MARGENES HÉRICAS
		02 ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS COMUNITARIOS
		03 REFORESTACIÓN CON FINES PROTECTORES PRODUCTIVOS
		04 ZOOLOGÍA DE ESPECIES AMENAZADAS
	02 CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA OFERTA AMBIENTAL	01 AMPLIACIÓN DE LA RED HIDROMETEOROLÓGICA EN LA CUENCA DEL RÍO PAUTO
	03 CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS MADRECEDORAS DE ACUEDUCTOS	01 ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOCALIZADOS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
03 SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01 GESTIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	01 EDUCACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE CONCIENCIA AMBIENTAL
		02 SATISFACCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES
		03 FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
		04 MEJORAMIENTO DE INGRESOS DEL NIVEL, GENERACIÓN DE EMPLEO, INCREMENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA





orinoquia

200-41-08-1352



		03. REGENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN CAFETERA
		04. PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CON MANEJO INTEGRAL DE GRANJAS ORGÁNICAS ESCOLARES

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
04 REDUCCIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD AMBIENTAL	01 MITIGACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	01 CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y AFINCIÓN DE FACTORES DE RIESGO 02 CONOCIMIENTO DE FACTORES DE RIESGO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTO
05 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL	01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	01 FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA COOPERACIÓN 02 ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del Río Pauto, coordinará la implementación del plan operativo para la Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica; en los cuales se definirán los requerimientos de recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas.

ARTÍCULO SEXTO. El Programa de Seguimiento y evaluación del POMCH se realizará de acuerdo con los indicadores ambientales y de gestión establecidos en él y a los indicadores mismos de gestión diseñados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y contenida en la Resolución 0964 del 2007. La responsabilidad del Seguimiento y Evaluación es de CORPOORINOQUIA, CORPOBOYACA, UAESPNN - TERRITORIAL NORANDINA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstos en un plan de ordenación de una cuenca, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en la reglamentación de corrientes, o en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica - POMCH - del Río Pauto.

ARTÍCULO OCTAVO. El plan de ordenación y manejo de la cuenca - POMCH - del Río Pauto, constituye norma de superior jerarquía y determinante de los planes de ordenamiento territorial, los cuales deberán ser ajustados por los municipios según las directrices y parámetros del POMCH aprobado.

ARTÍCULO NOVENO. Remite copia de la presente resolución a los Alcaldes y Concejos Municipales de Socotá y Chita, en el Departamento de Boyacá y los municipios de Tamara, Nunchia, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad, en el Departamento de Casanare para que sea Aprobado el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la cuenca - POMCH - del Río Pauto, por acuerdo municipal copia de la cual deberá ser remitido a CORPOORINOQUIA.

ARTÍCULO DÉCIMO. Remite copia de la presente Resolución al Viceministerio del Ambiente del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial; a la Gobernación del Casanare y Gobernación de Boyacá; a las Juntas de Acción Comunal presentes en la cuenca del Río Pauto, a la procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para Boyacá y Casanare; a la Contraloría Departamental de Boyacá y Casanare; a la Defensoría del Pueblo; a los Restoseros Municipales de Socotá y Chita, en el Departamento de Boyacá y los municipios de Tamara, Nunchia, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad, en el Departamento de Casanare.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Comisión conjunta coordinará con la Gobernación de Casanare, la Gobernación de Boyacá y las administraciones municipales los gestiones correspondientes ante los diferentes actores y agentes con incidencia en la cuenca del Río Pauto, para coordinar la implementación del POMCH de esta cuenca en las diferentes agencias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La violación a lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica -POMCH- del Río Pauto, ocasionará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

CORPOORINOQUIA Sede principal Yopal Carrera 23 No. 18 - 28 Teléfono: (8) 625 8588 Telefax 8322423

CORPOBOYACA Tera Boyacá Antioya Vía. Paipa No. 52-75 Teléfono (8) 7421814

TERRITORIAL NORANDINA DE LA UAESPNN Bucaramanga, Avenida Guatavaya cerca No 30-10 Telefax 0368287





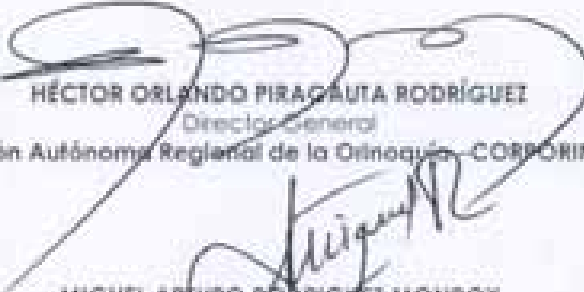
ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en un diario de amplia circulación nacional y/o regional en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 1728 del 6 de agosto de 2002.

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

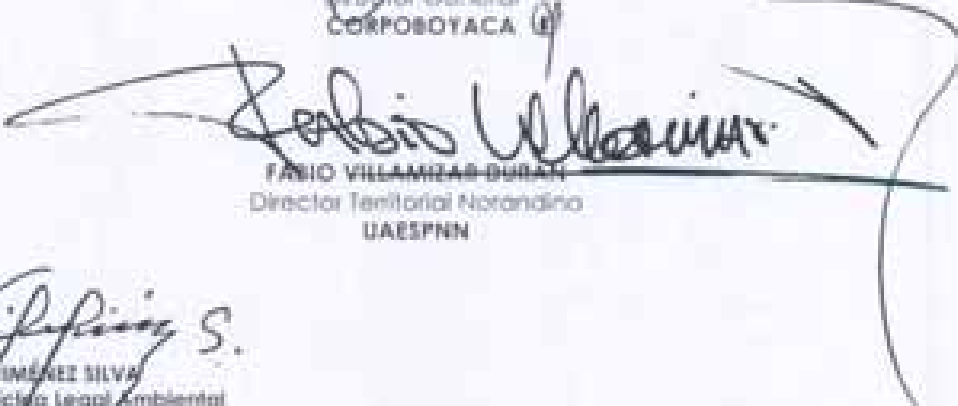
ARTICULO DECIMO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.


Dado en Topal a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2008

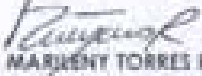
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ORLANDO PIRAGAUTA RODRÍGUEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA-


MIGUEL ARTURO RODRÍGUEZ MONROY
Director General
CORPOBOYACA


FABIO VILLAMIZAR DURÁN
Director Territorial Norandina
UAESPNN


Yo: **WILSON JIMÉNEZ SILVA**
Jefe Oficina Legal Ambiental


Yo: **MARLENY TORRES RIVEROS**
Subdirectora de Planeación Ambiental


Yo: **MARÍA MAGDALENA CASTRO ACEVEDO**
Profesional Especializado


MALY LENY MARTÍNEZ SUDAMANTE
Profesional de Apoyo


Proyecto: **ANDREA**
Asesora
Subdirección de Planeación Ambiental

